



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



# LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**EMITE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
DE CARÁCTER NACIONAL  
No. LA-013J3E001-E67-2022**

**PARA CONTRATAR EL:**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR  
TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS  
EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”**





## ÍNDICE

### DEFINICIONES

#### APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

##### 1. Información general.

- 1.1 Datos de la Convocante, Área Contratante y domicilio
- 1.2 Licitación a Cuando Menos Personas Electrónica de Carácter Nacional.
- 1.3 Número de Identificación de la Licitación.
- 1.4 Vigencia de la Contratación.
- 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la Contratación.
- 1.8 Forma de Pago.
- 1.9 Crédito Externo o Garantía de Organismos Financieros.
- 1.10 Igualdad de Genero.
- 1.11 Testigo Social.
- 1.12 Responsable del Procedimiento.
- 1.13 Modificaciones a los Requisitos de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

#### APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

##### 2. Descripción del servicio.

- 2.1 Condiciones de arrendamiento
- 2.2 Partidas que Integran la presente licitación.
- 2.3 Precio Máximo de Referencia.
- 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- 2.5 Normas Oficiales.
- 2.6 Método de Prueba e Institución Pública o Privada que lo Realizará
- 2.7 Modalidad y Forma de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
  - 2.8.1 Garantías
  - 2.8.2 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil
  - 2.8.3 Penas Convencionales
  - 2.8.4 Deducciones

#### APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

##### 3. Reducción de Plazos.

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.
- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la Licitación.
- 3.4 Propositiones a través del servicio postal o mensajería.
- 3.5 Propositiones Conjuntas





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



- 3.6 Proposiciones.
- 3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Proposiciones Recibidas.
- 3.9 Actos de la Licitación
  - 3.9.1 Junta de Aclaraciones
  - 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones
  - 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
  - 3.9.4 Acto de Fallo
  - 3.9.5 Formalización del Contrato
  - 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el Licitante Ganador Previo a la Firma el Contrato.

#### **APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES**

##### **4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar**

- 4.1 Requisitos Cuyo Incumplimiento No Afectan La Solvencia De La Proposición.
- 4.2 Causas Por Las Que Se Desecharán Proposiciones.
- 4.3 Declaración Desierta De la Licitación.
- 4.4 Cancelación De La Licitación.

#### **APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.**

- 5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

#### **APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- 6.1.1. Documentación Legal Y Administrativa

#### **APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y ASPECTOS VARIOS.**

- 7 inconformidades, Controversias, Controversias En Los Medios De Comunicación Electrónica Y Sanciones.
  - 7.1 Inconformidades
  - 7.2 Controversias.
  - 7.3 Sanciones
  - 7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
  - 7.5 No Negociación de Condiciones
  - 7.6 Confidencialidad
  - 7.7 Acceso a la Información
  - 7.8 Rescisión Administrativa de Contrato
  - 7.9 Suspensión de la Prestación del Servicio
  - 7.10 Terminación Anticipada del Contrato





**APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 1	DT-01	Descripción detallada del Arrendamiento
ANEXO 2	DLA-01	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	DLA-02	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 4	DLA-03	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	DLA-04	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	DLA-13	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 7	DE-01	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN  <b>NOTA:</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 8	DE-02	FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del SERVICIO DE <b>“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”</b> . ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 9	SOLO EL GANADOR	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 10	FACILITAR PROCESO	FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO 11	FACILITAR PROCESO	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO 12		Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
ANEXO 13		Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación.  <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la ASIPONA VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.





<b>ANEXO 14</b>		Modelo del CONTRATO.
<b>ANEXO 15</b>	<b>DLA-08</b>	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
<b>ANEXO 16</b>		Modelo de fianza de Cumplimiento de Contrato.
<b>ANEXO 17</b>	<b>DLA-14</b>	FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024 con la notificación del fallo.
<b>ANEXO 18</b>	<b>DLA-15</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
<b>ANEXO 19</b>	<b>DLA-05</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
<b>ANEXO 20</b>	<b>COMPLEMENTO DEL DLA-11</b>	Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente.
<b>ANEXO 21</b>	<b>DLA-09</b>	Convenio de Confidencialidad.
<b>ANEXO 22</b>	<b>DLA-10</b>	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad.
<b>ANEXO 23</b>	<b>DLA-11</b>	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente.
<b>ANEXO 24</b>	<b>DLA-12</b>	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
<b>ANEXO 25</b>	<b>INFORMATIVO</b>	Guía para proveedores instrumentos jurídicos
<b>ANEXO 26</b>		Formato para participación conjunta

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

**ASIPONA VERACRUZ O CONVOCANTE**

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA**

Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta Licitación para contratar el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”**

**ÁREA CONTRATANTE**

Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700

**ÁREA REQUIRENTE**

Gerencia de Administración y Finanzas.

**C.F.F.**

Código Fiscal de la Federación.





**COMPRANET**

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; licitaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet:  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

**CONTRATO**

Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta CONVOCATORIA. .

**DE**

Documento Económico

**DT**

Documento Técnico

**DLA**

Documento Legal Administrativo

**LEY O LAASSP**

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA**

Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

**LEY DE TRANSPARENCIA**

LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LICITACIÓN**

Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.

**LICITANTE Y/O PARTICIPANTE**

Persona física o moral que participa en la LICITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la LICITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.

**OIC**

Órgano Interno de Control en la ASIPONA VERACRUZ.

**PROCEDIMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**PROPOSICIÓN O  
PROPOSICIONES**

Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el **Apartado IV** de la LICITACIÓN.

**PROVEEDOR**

Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.

**PUERTO**

Puerto de Veracruz.

**REGLAMENTO**

Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SERVICIO**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”**, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1.

**SOLVENTE**

Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la LICITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.

**SFP**

Secretaría de la Función Pública.

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público





## APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### INFORMACION GENERAL

#### 1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, del 29 al 38, 45, 46, 48,49,50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas como área técnica y requirente, convoca a los interesados en participar en el PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL **No.LA-013J3E001-E67-2022**, derivado de un contrato marco para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”.**, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1. mediante la siguiente licitación.

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iv Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.







- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

## 1.2 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente Licitación se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el el Artículo 26, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I de la Ley, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta Licitación es de Carácter Nacional conforme a lo dispuesto en el Artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

## 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

El número de la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL es: **No.LA-013J3E001-E67-2022.**

## 1.4 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente LICITACIÓN. No obstante, lo anterior; el plazo de vigencia del SERVICIO será de **762 días naturales** de servicio, contados a partir del día **1 de diciembre de 2022** siendo la fecha de término el día **31 de diciembre de 2024**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de prestación del SERVICIO como se describe en el **ANEXO 1**, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor** al señalados en el párrafo precedente.

- a) La entrega de cada vehículo por parte del OFERENTE deberá ser el día jueves 01 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas, en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la ASIPONA VERACRUZ, situado en Av. Marina Mercante N° 210, Colonia Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700.
- b) **762 (setecientos sesenta y dos días naturales)** de SERVICIO, contados a partir del **1 de diciembre de 2022**, siendo la fecha de término el día **31 de diciembre de 2024**.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por la Jefatura de Recursos Materiales, el Proveedor y de los testigos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ASIPONA VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los BIENES EN ARRENDAMIENTO contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente,





ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la ASIPONA VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los equipos arrendados, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado del servicio y si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la ASIPONA VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

## 1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar la contratación del servicio corresponderán a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Las erogaciones que deriven del CONTRATO para el ejercicio fiscal 2023 y 2024 estarán condicionados a que la ASIPONA VERACRUZ tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 1.6 IDIOMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

## 1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

La presente LICITACIÓN a cargo de la ASIPONA VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2022, de conformidad con el Oficio 307-A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021; con cargo a la partida presupuestal 32503, para celebrar la contratación del SERVICIO motivo de esta Convocatoria.

## 1.8 FORMA DE PAGO





No se otorgarán anticipos por la prestación del SERVICIO motivo de esta Convocatoria.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la ASIPONA VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

Se efectuará 25 (veinticinco) pagos mensuales más IVA, cada uno, por mes de servicio devengado.

La ASIPONA VERACRUZ efectuará el pago por mes de servicio devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la ASIPONA VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá cargar los archivos electrónicos (**pdf y xml**) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado **Mediport** en la dirección electrónica <https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx> ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la ASIPONA VERACRUZ.

Asimismo, en ese mismo plazo el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Reporte mensual de la verificación de Kilometrajes de las unidades arrendadas, dicha información deberá ser proporcionada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual será firmado de conformidad por los usuarios de la ASIPONA DE VERACRUZ y validado por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, a fin de que el PROVEEDOR, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA VERACRUZ (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa prestación del arrendamiento, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la ASIPONA VERACRUZ. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la ASIPONA VERACRUZ junto con los bienes o al momento de concluir la prestación total o parcial del ARRENDAMIENTO conforme a los términos del presente contrato y la "ASIPONA VERACRUZ" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, la ASIPONA VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta





que el PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS, se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por el Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA VERACRUZ, descritas y detalladas en la CONVOCATORIA A LA LICITACION, así como en la PROPOSICIÓN, conformada por las PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA del PROVEEDOR.

La ASIPONA VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar el PROVEEDOR las indemnizaciones por la prestación del ARRENDAMIENTO deficiente, a través de la devolución del pago de lo indebido.

### **1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

### **1.10 IGUALDAD DE GENERO**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

### **1.11 TESTIGO SOCIAL**

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

### **1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de LICITACIÓN, y todo lo relativo, es la Lic. IVETTE CUAHQENTZI SERRANO, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, este lo ejercerá a través de la C.P.A. SARA OLIVIA SASTRÉ LUNA, Subgerente de Administración de conformidad con el Título Tercero, Capitulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de LICITACIÓN, será el servidor público designado por la Gerente de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ, de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.

### **1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.**

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.





- a) La ASIPONA VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del arrendamiento, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA, deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

## APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ASIPONA VERACRUZ, requiere que los LICITANTES coticen el servicio descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA y que se refiere al **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024”**, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 objeto de la presente CONVOCATORIA.

En el “Anexo Técnico” se presentan los conceptos, características y especificaciones del parque Vehicular requerido y que será contratado mediante la adjudicación del Arrendamiento objeto de esta Convocatoria.

#### 2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO:

Para la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el PROVEEDOR preste los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el **ANEXO 1**.

- A. La entrega de cada vehículo por parte del proveedor deberá ser en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la ASIPONA VERACRUZ, situado en Av. Marina Mercante N° 210, colonia Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700 a más tardar el 01 de diciembre de 2022.
- B. El PROVEEDOR, deberá considerar entregar las unidades el día 01 de diciembre de 2022, el servicio de arrendamiento estará vigente 762 (setescientos sesenta y dos) días naturales.
- C. El proveedor deberá prestar el arrendamiento con unidades nuevas modelo 2022, cumpliendo con los requisitos señalados en el Convocatoria y en su propuesta Técnica y Económica.
- D. El PROVEEDOR deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular, en





su caso) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

- E. El OFERENTE deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.
- F. El OFERENTE deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante). (anterior: El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, birlos de seguridad originales, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kg. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).
- G. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.
- H. La ASIPONA Veracruz a través del jefe del departamento de recursos materiales adscrito a la gerencia de administración y finanzas, supervisará que la entrega de las unidades, se realice conforme a las características contenidas en la Convocatoria y en la propuesta técnica y económica
- I. El traslado del vehículo, hasta las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ correrá por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, siendo este responsable de proteger adecuadamente la unidad para evitar cualquier tipo de daño a la misma, el PROVEEDOR absorberá los costos inherentes a las maniobras de carga y descarga que se requieran.
- J. El proveedor deberá prever todo lo necesario para la entrega de la unidad objeto del ARRENDAMIENTO, dicha entrega se realizará en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la ASIPONA VERACRUZ situado en Av. Marina Mercante N° 210, Colonia Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria prestación del ARRENDAMIENTO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la ASIPONA VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado por tal motivo la ASIPONA queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado en el **ANEXO 1**, de esta CONVOCATORIA, por lo que se obliga





a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR en su calidad de patrón, está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables por lo que, en caso de llevar a cabo la terminación de la relación laboral con alguno de sus trabajadores, deberá realizar la liquidación y/o el finiquito correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia. Obligación que será exigible durante la vigencia del presente contrato y subsistirá hasta un año después de la terminación del mismo.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La ASIPONA VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, responsable solidario o beneficiario del trabajo en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que ASIPONA VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la ASIPONA VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el ARRENDAMIENTO.

Para el caso de que la ASIPONA VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la ASIPONA VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro





orden, que le incumban o que deriven de los **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”** objeto de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ” de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

- K. La recepción del ARRENDAMIENTO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por ARRENDAMIENTOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- L. La ASIPONA VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva del ARRENDAMIENTO si éste hubiere sido prestado de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente CONVOCATORIA, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la Jefatura de Recursos Materiales y el PROVEEDOR.
- M. La ASIPONA VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR preste el ARRENDAMIENTO en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- N. El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al SERVICIO conforme a la “Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente” API-VER-GO-G-01” ANEXO 21.
- O. No cumplir con los procedimientos operativos de los Sistemas de Gestión Integral en los que está certificada la API DE VERACRUZ, bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 18000 e ISO 28000, Código PBIP y en aquellos aspectos que competan al PROVEEDOR.
- P. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, la Jefatura de Departamento de Recurso Materiales elaborará un acta que haga constar la finalización satisfactoria del servicio procediendo al inicio de la vigencia de resguardo de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a establecido en el modelo del ANEXO 16 y una vez cumplido el plazo se dará inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas

En caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación del ARRENDAMIENTO, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.







## 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LICITACIÓN

Esta Licitación consta de 2 (dos) Partidas; de conformidad con el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), que se mencionan a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Unidades tipo Pick up doble cabina 4x2, Color blanco, modelo 2022	13
2	Unidades tipo Pick up doble cabina 4x4 mediana, Color blanco, modelo 2022	2

## 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica

## 2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

No aplica.

## 2.5 NORMAS OFICIALES.

No aplica.

## 2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

## 2.7 MODALIDAD Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN

El Arrendamiento objeto de la presente licitación podrá ser adjudicado a uno o varios Licitantes.

Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios.

El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la prestación del ARRENDAMIENTO solicitado incluyen el recurso humano, el suministro de equipo y todo lo demás solicitado en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, por lo que la ASIPONA VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

## 2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONCOCATORIA y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

### 2.8.1 GARANTIAS

#### FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**a)** De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la prestación del SERVICIO, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la CONVOCATORIA y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa por prestación del SERVICIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la ASIPONA VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por la parte proporcional de la obligación garantizada.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

**b)** El PROVEEDOR deberá entregar al inicio de la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con la ASIPONA VERACRUZ y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la ASIPONA VERACRUZ sea considerada como tercero, cubriendo





cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante el ARRENDAMIENTO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el PROVEEDOR para la prestación del ARRENDAMIENTO deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar pagada vigente durante el periodo de vigencia del contrato y presentados los comprobantes de pago correspondiente a esta Entidad.

Cabe mencionar que el PROVEEDOR deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la ASIPONA VERACRUZ, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

Independientemente de las garantías que se expidan, los PROVEEDORES quedarán obligados ante la ASIPONA VERACRUZ de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

NOTA: El costo de las Garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

## **2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características del ARRENDAMIENTO requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica ANEXO I;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta CONVOCATORIA; y cause un perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil se hará efectiva en caso de que ocurra un accidente o incidente derivado de las actividades del proveedor y cubrirá daños que pudiera ocasionar durante la prestación del ARRENDAMIENTO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos.





### 2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la ASIPONA VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al “PROVEEDOR” serán conforme a lo señalado en el punto 2.8.3 de la CONVOCATORIA y que se detalla en el numeral 9 Penas y deductivas incluidas en el ANEXO 1 de la citada CONVOCATORIA. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La ASIPONA VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la prestación de los SERVICIOS, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido prestados los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la ASIPONA VERACRUZ.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### 2.8.4 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ los ARRENDAMIENTOS objeto de la presente licitación, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrarlos los arrendamientos o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA VERACRUZ a hacer la deductiva a que se refiere el punto 2.8.4 de la CONVOCATORIA que se detalla en el numeral 10 Deducciones incluidas en el ANEXO 1 de la citada CONVOCATORIA dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la ASIPONA VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.





Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA VERACRUZ durante y con motivo de la prestación de los SERVICIOS así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago de los ARRENDAMIENTOS previstos en el presente apartado, serán determinadas en función de los ARRENDAMIENTOS de las partidas 1 y 2 entregadas de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la prestación de los SERVICIOS se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar cada una de las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **10% (diez porciento)** sobre el monto total del contrato.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

**3 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

**3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.**

**PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA**

<b>DIA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>A PARTIR DE LAS 12:30 HRS</b>
-------------	-----------	-------------	----------------	-------------	-------------	--------------	----------------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES:**





<b>DIA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N°210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N°210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N°210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de LICITACIÓN será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

**3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

No Habrá visita a las Instalaciones.

**3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91700, en las fechas señaladas en el numeral **3.1 Calendario de eventos** de la presente CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ.

**3.4 PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**





En esta Licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del Sistema CompraNet.

### 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN en el presente PROCEDIMIENTO sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el CONTRATO se establecerán con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento (ANEXO 26). En este supuesto, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Procedimiento definido por la UPCP (Unidad de Política de Contrataciones Públicas) en la Guía técnica para LICITANTES sobre el uso y manejo de CompraNet.

Las Personas que se agrupen para presentar una PROPOSICIÓN, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 4). En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento técnico No. DT-01 descrito en el Apartado IV de la CONVOCATORIA.

II. Para participar en la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL el grupo de LICITANTES que presentan PROPOSICIÓN conjunta deberán manifestar por escrito su intención de presentar PROPOSICIÓN.

III. Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de LICITANTES (o bien dentro del sobre que contenga su PROPOSICIÓN). En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento, mismo que firmará la PROPOSICIÓN;

d) La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme, y;

Cuando la PROPOSICIÓN conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas LICITANTES en la PROPOSICIÓN, a quienes la ASIPONA VERACRUZ considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables conjuntos y solidarios, según se establezca en el propio CONTRATO.

El convenio a que se refiere la fracción III anterior, así como la acreditación de las facultades y personalidad de los representantes legales de cada una de las personas LICITANTES en la PROPOSICIÓN que firmarán el CONTRATO, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la PROPOSICIÓN conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de PROPOSICIÓN conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 quinto párrafo de la LEY.

### 3.6 PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **3.7** de este PROCEDIMIENTO

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener **la Documentación Legal y Administrativa**, así como la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando el número del procedimiento de la INVITACION a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho archivo electrónico deberá contener **5 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05), 2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02) y los 15 documentos de la documentación legal y administrativa (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14 Y DLA-15.**

**Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:**

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que**







**corresponda.**

**Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.**

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser legibles a simple vista.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en Compranet, deberán elaborarse en formato PDF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACION y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita





SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Para esta licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
  - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta LICITACIÓN, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta LICITACIÓN, y bajo custodia de la ASIPONA VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.





- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **7.7** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto **3.9.5** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION del SERVICIO con la notificación del fallo.

### 3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

No aplica.

### 3.9 ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta CONVOCATORIA, De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley o, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### 3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se **llevará a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022, a las 13:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ señalado en el punto 3.1 de la presente LICITACIÓN. Este evento será presidido por el servidor público designado por ASIPONA DE VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la LICITACIÓN formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de LICITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; formularán sus preguntas por escrito y las podrán enviar a través de COMPRANET, por mensajería, o entregarlas personalmente, en la ventanilla de Oficialía de Partes, en la planta baja del edificio de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni se estará obligado la ASIPONA VERACRUZ a contestarlas

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA DE VERACRUZ **será a partir de la fecha de publicación de la LICITACIÓN y hasta el 19 de octubre de 2022 hasta las 13:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 fracción II del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre el Sistema Compranet al momento de su envío, y de forma presencial con el Sello de recepción del área de Oficialía de Partes de la entidad conforme al plazo establecido.

En caso de que la ASIPONA VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la LICITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. En caso de que la ASIPONA VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante y los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la direcciones electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://puertodeveracruz.com.mx> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, se enviará a los LICITANTES por correo electrónico o se difundirá un aviso informándoles que las modificaciones a la CONVOCATORIA se encuentran a su disposición en COMPRANET para efectos de su notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la LICITACIÓN, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la LICITACIÓN; así como cualquier persona física o moral, que sin haber manifestado su intención de participar en la LICITACIÓN, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

### **3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es **el día 31 de octubre de 2022 a las 12:59 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en CompraNet* el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

### **3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**





De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ descrito en el **punto 3.1** de esta CONVOCATORIA, **el día 31 de octubre de 2022 a las 13:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento. Asimismo, se pondrá a la vista en el tablero de comunicación ubicado en el sexto piso de la entidad.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto **3.4** de esta INVITACION y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS





de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la ASIPONA VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

### 3.9.4 ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el 03 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 3.1** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;
- III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la LICITACIÓN, la ASIPONA VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.





Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto **3.9.3** de esta CONVOCATORIA. "Dicho Procedimiento Sustituirá a la notificación personal"

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la ASIPONA VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

### **3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la ASIPONA VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la ARREDAMIENTO con la notificación del fallo. **(ANEXO 17).**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.







El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a prestar el SERVICIO, si la ASIPONA VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, la ASIPONA VERACRUZ que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la ASIPONA VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACION de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA VERACRUZ que corresponda para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la ASIPONA VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la ASIPONA VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **3.9.6** de esta CONVOCATORIA.

La ASIPONA VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la ASIPONA VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

### **3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Original o copia certificada del poder notarial del representante legal con facultades generales para actos de administración,
- c) Original de Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento original o copia certificada para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Original identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del licitante ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Documento en el que conste la Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22-dic-2017; 30 de abril de 2018, o la más reciente al momento de la firma del contrato), Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta INVITACION. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- e) Documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Constancia de Situación Fiscal Positiva, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

- 4** Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.





DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	ANEXO 1	Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta del arrendamiento, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el <b>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO</b> de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, en las solicitudes de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica del servicio que oferte. Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el ANEXO 1. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá ser firmada autógrafamente por su representante legal. A dicho documento el LICITANTE deberá agregar la información técnica tales como folletos y/o catálogos, que muestren la descripción completa de los vehículos para que la ASIPONA VERACRUZ pueda realizar una evaluación técnica objetiva, de conformidad con lo que se indica en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
DT-02	DOCUMENTOS	<b>Capacidad de los Recursos Económicos</b> Copia simple de la última declaración del ejercicio 2021 y el último pago provisional 2022 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la declaración anual deberá encontrarse, dentro de los estados financieros, el Estado de Posición Financiera (Balance), como mínimo.
DT-03	ESCRITO LIBRE	El licitante deberá presentar escrito con hoja oficial membretada de la empresa, mediante el cual el licitante manifieste que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio de arrendamiento y dado el caso de presentar una violación el prestador de servicios asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen, el escrito deberá estar firmado por el representante legal.
DT-04	ESCRITO LIBRE	El licitante deberá presentar escrito con hoja oficial membretada de la empresa, mediante el cual el licitante manifieste que al término del contrato dentro de los 5 días naturales realizará el retiro de las unidades de las instalaciones de la Entidad ASIPONA Veracruz.
DT-05	ESCRITO LIBRE	Escrito mediante el cual el licitante manifieste estar de acuerdo en cumplir con el lugar, las condiciones y plazo de entrega del parque vehicular objeto de este PROCEDIMIENTO. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal.

#### 4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.



- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente CONVOCATORIA.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente CONVOCATORIA, así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **Anexo 8**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

#### **4.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente CONVOCATORIA, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Que el licitante no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- c) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando la documentación presentada en su propuesta técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- g) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04 y DT-05), los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14 Y DLA-15.) de esta CONVOCATORIA hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.





- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- i) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- j) En caso de participar de manera conjunta y omitir cualquier aspecto requerido para esta participación.
- k) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio).
- l) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **Anexo 1**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **Anexo 8**.
- m) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- n) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- o) En caso de no firmar electrónicamente su propuesta técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del licitante o que no sea válido o que el sistema CompraNet reporte la firma electrónica como “Archivo con Firma Digital no válido” y/o “Archivo con Firma Digital con problemas.
- p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del Sistema Compranet, se desprenda que el nombre del Licitante participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- q) El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- r) Cuando el precio de la propuesta presentada por el licitante no sea considerada aceptable y conveniente.

#### 4.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.





#### 4.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar la INVITACION cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ;
- III. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la ASIPONA VERACRUZ de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA o concepto o partida contenida en ésta, la ASIPONA VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

#### APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

##### 5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La ASIPONADE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO**, toda vez que se refiere al SERVICIO cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACION, en este caso la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
  - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que



derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.

- b) **PRECIO CONVENIENTE:** Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**, los que se ubiquen por debajo del **PRECIO CONVENIENTE** podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

## **APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**





**DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.**

**6.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

La Documentación Legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	ANEXO 2	<b>Acreditación de Representación Legal:</b> El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, <b>“Acreditación de Representación Legal”</b> , en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado.
DLA-02	ANEXO 3	<b>Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la convocatoria</b> en la cual se establecen los requisitos de participación.
DLA-03	ANEXO 4	El licitante deberá presentar <b>escrito bajo protesta de decir verdad</b> , de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DLA- 04	ANEXO 5	<b>Declaración de Integridad:</b> El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento.
DLA-05	ANEXO 19	EL LICITANTE deberá entregar <b>el formato para la manifestación</b> que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter <b>nacional</b> . Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-06	ESCRITO LIBRE	<b>Dirección de Correo electrónico del Licitante.</b>





		El Licitante en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.
<b>DLA-07</b>	<b>ESCRITO LIBRE</b>	El LICITANTE deberá <b>entregar escrito</b> de aceptación expresa de que se tendrá como <b>no presentadas sus proposiciones</b> y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ cuando <b>el archivo electrónico</b> en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE
<b>DLA-08</b>	<b>ANEXO 15</b>	<b>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.</b> El licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Anexo 15.</b>
<b>DLA-09</b>	<b>ANEXO 21</b>	El Licitante deberá presentar carta en papel membretado, donde en caso de resultador ganador se compromete a mantener absoluta <b>confidencialidad</b> de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación del SERVICIO, respetando el manejo correcto de la información.  Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.  El Licitante ganador deberá presentar de manera individual el convenio de confidencialidad <b>ANEXO 21</b> por cada uno del personal técnico requerido en el Anexo 1





<b>DLA-10</b>	<b>ANEXO 22</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>cumplirá con lo establecido en los Sistemas de Gestión</b> de Calidad, de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
<b>DLA-11</b>	<b>ANEXO 23</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>cumplirá con lo establecido en la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores</b> para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente ASIPONA VERACRUZ ASPN-VER-GO-G-01 de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
<b>DLA-12</b>	<b>ANEXO 24</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que, en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
<b>DLA-13</b>	<b>ANEXO 06</b>	<b>FORMATO para en caso de participar</b> con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa ( <b>MIPYMES</b> ), presente la manifestación que acredite su estratificación
<b>DLA-14</b>	<b>ANEXO 17</b>	<b>FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION del SERVICIO</b> con la notificación del fallo
<b>DLA-15</b>	<b>ANEXO 18</b>	<b>Nota informativa</b> para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ( <b>OCDE</b> ).





### 6.1.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DE-01	ANEXO 7	<b>CARTA Compromiso</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	ANEXO 8	<b>Relación de precios Unitarios</b> Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

**APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.**

### **7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**

#### **7.1 INCONFORMIDADES.**

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LEY ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. en el domicilio oficial, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante La Secretaria de la Función Pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.



#### **I. La CONVOCATORIA y junta de aclaraciones.**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

#### **II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

#### **III. La cancelación de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN,**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

#### **IV. Los actos y omisiones por parte de la ASIPONA VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.**

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado PROPOSICIÓN conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

### **7.2 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en relación con la presente licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LAASSP, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la CONVOCATORIA prevalecerá esta última.

**NOTA:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

### **7.3 SANCIONES**

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.





Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la ASIPONA VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

#### **7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

#### **7.6 CONFIDENCIALIDAD**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.



Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes (ASIPONA VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

### **7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.



**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**Artículo 120.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

### **7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la prestación de los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.





- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "ASIPONA VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "ASIPONA VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del SERVICIO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente la prestación del SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "ASIPONA VERACRUZ".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el **10% (diez por ciento)** por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- 10.- La no presentación de las garantías requeridas.

En cualquier momento la ASIPONA VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA VERACRUZ por concepto prestación de los SERVICIOS entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se preste el SERVICIO contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASIPONA VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

## **7.9 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación de SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del Servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos Servicios que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

## **7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, ASIPONA VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta LICITACIÓN.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Atentamente.**

---

L.C. Ivette Quahtquenzi Serrano  
**Gerente de Administración y Finanzas.**

**Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:**

**Aspectos Generales, Normativos y Técnicos en materia de proceso de adjudicación**

---

*C.P. Sara Olivia Sastré Luna*  
**Subgerente de Administración**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



## **APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Anexo 10**.

Los formatos que se incluyen en esta CONVOCATORIA deben considerarse solo como una guía en la LICITACIÓN, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



# ANEXO TÉCNICO

## SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024





INDICE

**1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION. ....54**

**2. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO .....54**

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS..... 54

    Partida 1..... 54

    Partida 2..... 55

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ..... 55

2.2 VIGENCIA DEL SERVICIO ..... 55

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO..... 55**

3.1 ENTREGA DE LOS VEHICULOS. .... 56

3.2 CONSERVACION DE LOS VEHICULOS ..... 57

3.3 DE LOS SEGUROS..... 58

3.4 USO DE LOS VEHICULOS ..... 59

3.5 CENTRO DE ATENCION TELEFÓNICA PARA CONTINGENCIAS..... 60

3.6 ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO. .... 61

3.7 METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO..... 62

3.8 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL OFERENTE..... 63

3.9 PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS ..... 63

**4. REQUISITOS ..... 63**

4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS..... 63

4.2 TÉCNICOS..... 65

4.3 ECONÓMICOS..... 66

**5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES..... 66**

**6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN ..... 66**

**7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... 66**

**8. FORMA DE PAGO ..... 67**

**9. PENAS CONVENCIONALES..... 68**

**10. DEDUCCIONES ..... 70**

**11. PRÓRROGAS..... 71**

**12. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.....71**

**13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. .... 71**

**14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ..... 71**

**15. ENTREGABLES ..... 72**

**16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO..... 72**

**17. CALIDAD DEL SERVICIO ..... 73**

**18. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR ..... 73**

**19. PROPIEDAD INTELECTUAL..... 74**

**20. PARTIDA PRESUPUESTAL..... 74**

**21. RELACIÓN LABORAL ..... 74**

**22. CONFIDENCIALIDAD..... 75**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

Se requiere el Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional, en adelante el SERVICIO, para Administracion del Sistema Portuario -Nacional Veracruz S.A. de C.V.; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo y para servidores públicos, por lo que se requiere contar con un SERVICIO dinámico, confiable y eficiente.

**2. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO**

El procedimiento de contratación del SERVICIO, se llevará a cabo en 2 partidas, las cuales se adjudicarán a uno o varios oferentes de acuerdo a la convocatoria.

**2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**

**Partida 1**

**Descripción General:**

(13) Unidades tipo Pick up doble cabina 4x2, Color blanco, modelo 2022

<b>Característica</b>	<b>Requerimiento</b>
No. de puertas:	4
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de Refacción:	Sí
Plazas o pasajeros:	5
Rendimiento de combustible:	Mínimo 9.0 km/L combinado
Potencia:	Mínimo 160 HP
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, Cinturones de Seguridad, Bolsas de Aire Frontales para Conductor y Pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	Sí
Espejos laterales:	Derecho e Izquierdo
Dirección:	Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Capacidad de Carga:	800 kg. en adelante
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Al menos, gato, llave de birlos, tapates, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**Partida 2**

**Descripción General:**

(2) Unidades tipo Pick up doble cabina 4x4 mediana, Color blanco, modelo 2022

<b>Característica</b>	<b>Requerimiento</b>
No. de puertas:	4
No. de cilindros:	Al menos 4 cilindros
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de Refacción:	Sí
Plazas o pasajeros:	5
Rendimiento de combustible:	Mínimo 9.0 km/L combinado
Potencia:	Mínimo 160 HP
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, Cinturones de Seguridad, Bolsas de Aire Frontales para Conductor y Pasajero
Transmisión:	Manual /Automática
Radio AM/FM:	Sí
Espejos laterales:	Derecho e Izquierdo
Dirección:	Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Capacidad de Carga:	690 kg en adelante
Equipo:	Llantas todo terreno/ All Terrain (A/T)
Accesorios:	Al menos, gato, llave de birlos, tapates, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

**2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS**

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes desde la notificación del fallo y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las zonas horarias en las que se preste el SERVICIO.

**2.2 VIGENCIA DEL SERVICIO**

El SERVICIO estará vigente desde las 00:00:01 horas del 01 de diciembre de 2022 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las zonas horarias en las que se preste el SERVICIO.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

El SERVICIO que se formalizará en los contratos específicos correspondientes, consiste en el otorgamiento de vehículos terrestres por parte del OFERENTE, a favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., para su uso temporal en territorio nacional conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en las presentes ETAs.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**3.1 ENTREGA DE LOS VEHICULOS.**

La entrega de cada vehículo por parte del OFERENTE deberá ser el día jueves 01 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas, en el estacionamiento principal ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la ASIPONA VERACRUZ, situado en Av. Marina Mercante N° 210, Colonia Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700.

La ASIPONA VERACRUZ a través del Jefe de Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, supervisará que la entrega de las unidades, se realice conforme a lo previsto en las presentes ETAs "Características de los vehículos". y en la propuesta técnica y económica.

El OFERENTE proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a la ASIPONA VERACRUZ, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) No. de serie.
- g) No. de motor, en su caso.
- h) No. de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro vigente (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, lateral izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- s) Kilometraje, conforme a la regla indicada en las presentes ETAs.

El Oferente deberá entregar de manera digital el escalafón de atención al usuario, para consultas o reportes relacionadas al vehículo según la necesidad de la Entidad.

En los casos en que el OFERENTE, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

Al inicio de la prestación del SERVICIO y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México; y en el Interior de la República, el







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

El OFERENTE deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de Veracruz que permita la libre circulación las 24 horas del día y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

El OFERENTE deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular, en su caso) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

El OFERENTE deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

El OFERENTE deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

**3.2 CONSERVACION DE LOS VEHICULOS**

El OFERENTE deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

La revisión y/o cambio de neumáticos, referido con antelación podrá realizarse a solicitud de la ASIPONA VERACRUZ. El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

El OFERENTE podrá acordar con el Departamento de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. De C.V. la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre con cada una de ellas. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

En los casos del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como de la revisión y/o cambio de neumáticos, el OFERENTE garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

El OFERENTE se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

El OFERENTE se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al OFERENTE para las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar un vehículo sustituto, en términos de las presentes ETAs.

De conformidad con la descripción del SERVICIO, no se consideran erogaciones por parte de la ASIPONA VERACRUZ por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

El OFERENTE repondrá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del SERVICIO contratado, sin costo para la ASIPONA VERACRUZ.

El OFERENTE repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío o vencimiento de los mismos.

En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de ASIPONA VERACRUZ, a través de la persona que designe el Jefe de Departamento de Recursos Materiales, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte del OFERENTE, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte del OFERENTE.

**3.3 DE LOS SEGUROS**

Los vehículos que otorgue en arrendamiento el OFERENTE a la ASIPONA VERACRUZ, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y 4 (cuatro) horas en el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato, y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2,000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$500,000.00\* de límite por evento y como un Límite Único y Combinado, por el total de los ocupantes.
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del SERVICIO contratado, por 500 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de auto partes.
- Reposición de cristales.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la ASIPONA VERACRUZ.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo del OFERENTE. Ningún deducible será con cargo a ASIPONA VERACRUZ, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por incumplimientos al reglamento de tránsito o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, el OFERENTE se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 72 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

**3.4 USO DE LOS VEHICULOS**

El OFERENTE proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros. Este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 24 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 60 horas. En caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva (reposición) del vehículo.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 24 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 60 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a la ASIPONA VERACRUZ.

El OFERENTE realizará a favor de La ASIPONA VERACRUZ, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a la Entidad.

El OFERENTE sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva similar, de características iguales o superiores, o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.

El OFERENTE contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del SERVICIO contratado.

El OFERENTE, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral serán a cargo del OFERENTE, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo del OFERENTE.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, el OFERENTE se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA VERACRUZ.

**3.5 CENTRO DE ATENCION TELEFÓNICA PARA CONTINGENCIAS**

El OFERENTE, deberá proporcionar a la ASIPONA VERACRUZ, un centro de atención telefónica Call Center, que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico para recibir de





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el OFERENTE (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para la Entidad.).

Cualquier intervención de terceros acreditados por el OFERENTE, para los efectos del SERVICIO, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de la ASIPONA VERACRUZ tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los SERVICIOS contratados.

El OFERENTE pondrá en operación el Call Center a más tardar en la fecha de la entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

El OFERENTE registrará los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio deberá estar disponible y en operación al inicio del SERVICIO y durante la vigencia del mismo. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado A la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

**3.6 ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO.**

El OFERENTE proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento. El sistema deberá estar disponible para la ASIPONA VERACRUZ las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del SERVICIO, y deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la Entidad o Usuario que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.
- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

e. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario, el Jefe de Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ, podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Entidad. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla. El tiempo para reactivación del sistema no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

El OFERENTE será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, el OFERENTE deberá acordar con el Jefe de Departamento de Recursos Materiales los tiempos para poder concluir los ajustes.

El OFERENTE, deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento a la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta, por la asignación total de las unidades entregadas.
- Un supervisor o gerente.

Para ello, el OFERENTE deberá presentar, al inicio de la vigencia de los contratos, el listado de personal designado para cubrir la atención a la ASIPONA VERACRUZ por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, el OFERENTE deberá notificarlo por escrito al Departamento de Recursos Materiales por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

**3.7 METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

El OFERENTE deberá presentar al Jefe de Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud por escrito que realice cada Entidad, señalada en el numeral 3.2, una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del SERVICIO. En la misma deberá considerar lo siguiente:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad con las presentes ETAs.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

- Metodología:
- Definición del o de los procesos para la prestación del SERVICIO señalado anteriormente.
- Plan de trabajo:
- La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del SERVICIO, de conformidad con el SERVICIO enunciado en este apartado y bajo los estándares de las presentes ETAs.

**3.8 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL OFERENTE**

Prestar el SERVICIO de conformidad con las características y especificaciones señaladas en las presentes ETAs.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con cada contrato específico, que en su momento requiera la ASIPONA VERACRUZ con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento De la LAASSP.

**3.9 PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS**

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el OFERENTE se obliga a que el SERVICIO se realice a entera satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ, por lo que el OFERENTE responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes ETAs y en el Código Civil Federal.

**4. REQUISITOS**

**4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

El OFERENTE deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan.

a) Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

b) Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

c) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

d) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales,







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el OFERENTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la ASIPONA VERACRUZ, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

**4.2 TÉCNICOS.**

En el procedimiento de contratación, el OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en las presentes ETAs.

b) Acreditar que su experiencia, durante al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación. Para tal efecto, el OFERENTE deberá presentar copia de los contratos debidamente formalizados con el sector público o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en las presentes ETAs. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho(s) contrato(s), para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste el SERVICIO cumplido a entera satisfacción.

c) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las presentes ETAs, así como los datos de al menos un contrato en el que haya prestado el servicio en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para verificar la información.

d) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SERVICIO, el OFERENTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberá presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:

1.Documentación que acredite que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías y licencia de funcionamiento).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

2.La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.

Toda la documentación deberá ser legible.

**4.3 ECONÓMICOS**

El OFERENTE presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

El importe total de las propuestas deberá expresarse en número, con dos decimales y letra.

**5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El OFERENTE no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la ASIPONA VERACRUZ.

**6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Cuando el OFERENTE entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a la ASIPONA VERACRUZ, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LA ASIPONA VERACRUZ analizará la información que reciban del OFERENTE y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LA ASIPONA VERACRUZ haga entrega de datos al OFERENTE, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

**7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En el contrato que celebre el OFERENTE con la ASIPONA VERACRUZ, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**8. FORMA DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el SERVICIO se cubrirá por parte de la ASIPONA VERACRUZ, en pagos mensuales por el servicio devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en las presentes ETAs, a entera satisfacción y aceptación del Jefe de Departamento de Recursos Materiales por el servicio debidamente prestado.

En el caso de que, derivado de las necesidades del SERVICIO, a las condiciones de operación de la ASIPONA VERACRUZ o por el inicio del SERVICIO, la prestación de éste se lleve a cabo durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:

- Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del SERVICIO entre 30 (treinta) días y multiplicado por el número de días efectivos de SERVICIO para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto por pagar durante el periodo.

El OFERENTE presentará el CFDI en las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación del Departamento de Recursos Materiales por el SERVICIO debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación del SERVICIO, para gestionar ante la Dirección correspondiente de la ASIPONA VERACRUZ el pago respectivo del SERVICIO. El Departamento de Recursos Materiales, contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar el CFDI.

El tiempo que el OFERENTE utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el OFERENTE lo entregue al Departamento de Recursos Materiales. Al momento de concluir la prestación del SERVICIO y una vez que el Departamento de Recursos Materiales lo reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la SFP, se podrá promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el Jefe de Departamento de Recursos Materiales deberá requerir, en su caso al OFERENTE, la corrección de errores o





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

deficiencias contenidos en el CFDI; tramitar el pago de dicho CFDI y realizar el pago al OFERENTE.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el OFERENTE acredite la prestación del SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el OFERENTE deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el OFERENTE, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LAS PARTICIPANTES a las que le corresponda y procederá a deducir las cantidades a las facturas subsecuentes o bien el OFERENTE cubra dicho pago a favor de la ASIPONA VERACRUZ a la que corresponda.

La ASIPONA VERACRUZ no otorga anticipos.

**9. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del SERVICIO será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Si el OFERENTE no cumple con los niveles de SERVICIO en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Penalización.
Sistema vía web para el monitoreo, seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares.	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día natural de atraso.	2 al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.
Entrega de unidades vehiculares al inicio del SERVICIO.	Entrega de las unidades vehiculares al inicio del SERVICIO de acuerdo con el programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural de atraso.	2 al millar del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. por vehículo no entregado.
Entrega de unidades vehiculares adicionales.	Entrega de la unidad vehicular adicional, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	2 al millar del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. por vehículo no entregado.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al OFERENTE por el Departamento de Recursos Materiales. El OFERENTE cubrirá la pena convencional, mediante el descuento del pago mensual.

1. Para el pago de las penas convencionales la Entidad, a través del Departamento de Recursos Materiales, informarán por escrito al OFERENTE el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$  Donde:

pca= pena convencional aplicable. nda= número de días de atraso.

vspsa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente al pago que el OFERENTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA VERACRUZ





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, la ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el OFERENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

**10. DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del SERVICIO, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del mismo, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al OFERENTE por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales. El monto de las deductivas no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. Las deducciones por deficiencias en la prestación del SERVICIO se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Atención de siniestros por parte del OFERENTE.	Un tiempo de respuesta máxima de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de SERVICIO establecido.	1% sobre el precio mensual de unidad siniestrada.	2% del monto total del contrato
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el OFERENTE.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de SERVICIO establecido.	1% sobre el precio mensual de unidad motivo del reporte.	2% del monto total del contrato
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del SERVICIO, por causas atribuibles al OFERENTE.	Hasta 90 minutos acumulados fuera de SERVICIO al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de SERVICIO y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	2% del monto total del contrato





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

**11. PRÓRROGAS**

No se otorgarán prórrogas

**12. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

Las 24 horas del día en el domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

**13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que sea designado o el servidor público que lo sustituya, según corresponda a cada uno de los contratos específicos que se celebren entre el OFERENTE adjudicado y la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., será responsable de dar seguimiento a la prestación del SERVICIO.

Los responsables de administrar los contratos respectivos y en su caso, quienes los suplan o sustituyan, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el OFERENTE está prestando correctamente el SERVICIO de acuerdo con las presentes ETAs.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

**14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El OFERENTE deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el SERVICIO, y dado el caso de presentarse alguna violación, el OFERENTE asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Entidad por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado el OFERENTE a resarcir a la ASIPONA VERACRUZ de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Se deberá señalar en la propuesta que el OFERENTE será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el SERVICIO, para la ASIPONA VERACRUZ y dado el caso de presentarse alguna violación, el OFERENTE asumirá toda la responsabilidad por





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Entidad por dichos conceptos, relevándolos de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlos de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.

**15. ENTREGABLES**

El OFERENTE deberá presentar los siguientes entregables al Jefe de Departamento de Recursos Materiales correspondiente:

No.	Entregable
1	Entrega de cada vehículo por parte del OFERENTE.
2	Expediente conteniendo todos los Documentos y Soportes requeridos de los vehículos.
3	Listado de personal designado para cubrir la atención a la ASIPONA VERACRUZ, acompañado de su currículum.
4	Propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del SERVICIO.

**Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega**

El "OFERENTE" deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En el domicilio de la ASIPONA VERACRUZ	De conformidad con el numeral 3.1 de las presentes ETAs.	Se entregarán conforme a lo señalado en las presentes ETAs.
2			En formato electrónico (PDF y Excel)
3		Al inicio de la vigencia de los contratos.	En formato electrónico (PDF y Excel)
4		Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud por escrito que realice cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO	En formato electrónico (PDF y Excel)

**16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II tercer párrafo, 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes.

El OFERENTE deberá entregar la garantía de cumplimiento divisible al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA VERACRUZ, derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del o los contratos de la Entidad., a efecto de que el Jefe del







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA VERACRUZ, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya LA ASIPONA VERACRUZ en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LA ASIPONA VERACRUZ designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (formato para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato correspondiente, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES correspondientes, para los efectos de su competencia.

La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP.

De no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

### **17. CALIDAD DEL SERVICIO**

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, el OFERENTE queda obligado ante la ASIPONA VERACRUZ, así como del Jefe del Departamento de Recursos Materiales derivado del procedimiento de contratación para el SERVICIO, a prestar el mismo a entera satisfacción de quien designen la Entidad, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.

Para efectos de lo anterior, el OFERENTE deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el suministro que se proporcione derivado del SERVICIO será en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

### **18. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si en el SERVICIO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad La ASIPONA VERACRUZ podrá suspender el SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LAASSP y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con el OFERENTE.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa solicitud del OFERENTE, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el OFERENTE deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

**19. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El OFERENTE será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto del SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previsto en estas ETAs y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiera tenido que erogarse a la Entidad.

**20. PARTIDA PRESUPUESTAL**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, la ASIPONA VERACRUZ deberá contar con su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, así como con las respectivas autorizaciones plurianuales, de conformidad con los artículos 25 de la Ley y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Partida presupuestal: 32503 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos".

El ejercicio de los recursos para los años 2023 y 2024, estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para cada Dependencia o Entidad participante.

**21. RELACIÓN LABORAL**

La ASIPONA VERACRUZ y el OFERENTE convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, la ASIPONA VERACRUZ y el OFERENTE se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**22. CONFIDENCIALIDAD**

La CONVOCANTE, la ASIPONA VERACRUZ y el OFERENTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto las presentes ETAs, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**RESPONSABLES DEL ANEXO TECNICO**

**L.C. IVETTE CUAHQENTZI SERRANO**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**C.P.A. SARA OLIVIA SASTRÉ LUNA**  
**SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**A N E X O 2**

**FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**, relativa al **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS 2022”**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).			
Domicilio.-			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas.-			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
( Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)			

Nombre del apoderado o representante.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo necesario.

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**A N E X O 3**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**  
**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la **INVITACION a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**, le comunico que como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la INVITACION de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los SERVICIOS OFERTADOS, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la ASIPONA VERACRUZ, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar los SERVICIOS, **será de 762 (setecientos sesenta y dos días naturales) días naturales contados a partir del día 01 de diciembre de 2022 siendo la fecha de término el día 31 de diciembre de 2024.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DLA-03 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA**

**ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022 con el objeto de llevar a cabo la contratación del del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente convocatoria, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios,





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024  
ANEXO 5**

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeñas</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)   
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 7**

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL IA-013J3E001-E67-2022** PARA EL **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**,

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA INVITACION DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA INVITACION REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 1.8 Y APARTADO II** DE LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO **1.8** DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 762 **(SETECIENTOS SESENTA Y DOS)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 SIENDO LA FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL **PUNTO 2.1 Y EL ANEXO 1** DE LA INVITACION.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 8**

**FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación de la “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**”, , que convoca la ASIPONA VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del SERVICIO de conformidad con lo siguiente:

**EL COSTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA” Cuadro**

**económico Partida 1.**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD (UNIDAD)	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA (MESES)	IMPORTE TOTAL (IMPORTE MENSUAL X MESES QUE APLIQUEN)
1		13		25	
2		2		25	

**RESUMEN:**

PARTIDAS	IMPORTE TOTALES
1	
2	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$</b>

**NOTA:** precio en pesos mexicanos, sin IVA.

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago del bien, impuestos de importación, transportación y todos los cargos inherentes al mismo se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la administración del sistema portuario nacional veracruz, s.a. de c.v.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 9**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES  
(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A  
LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACION.**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2022 publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.29 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: \_\_\_\_\_
- 2) Clave del RFC: \_\_\_\_\_
- 3) Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_
- 4) Actividad preponderante: \_\_\_\_\_
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: \_\_\_\_\_

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.**
- b. **Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.**
- c. **Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- d. **No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.**
- e. **No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.**
- f. **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.**
- g. **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.**
- h. **Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.**
- i. **No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.**
- j. **No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.**
- k. **Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.**
- l. **Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.**

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Quando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

**Sin otro particular quedo de Usted.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**ANEXO 10**

**FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**, Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto INVITACION donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT- 01 .....nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT-05			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y  
FIRMA

LA ASIPONA VERACRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\*Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado 4** de la presente INVITACION





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 10**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**.

Declaro que mi PROPUESTA ECONOMICA incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y  
FIRMA

LA ASIPONA VERACRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el Apartado 4 de la presente CONVOCATORIA.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 10**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**.

Declaro que mi PROPUESTA **legal y administrativa** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

No.	Documento	Punto INVITACION donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DLA - 01 .....nombre del documento			*	
2	DLA- 02			*	
3	DLA- 03			*	
4	DLA- 04			*	
5	DLA- 05			*	
6	DLA- 06			*	
7	DLA- 07			*	
8	DLA-08			*	
9	DLA-09			*	
10	DLA-10			*	
11	DLA-11			*	
12	DLA-12			*	
13	DLA-13			*	
14	DLA-14				
15	DLA-15				

ATENTAMENTE

RECIBO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

LA ASIPONA VERACRUZ





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FIRMA

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado 6** de la presente CONVOCATORIA.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 11**

**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Formato para efectuar solicitudes de aclaraciones de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-013J3E001-E67-2022** Con el objeto de llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**,

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- NOTAS:**
- 1 Asentar una pregunta a la vez.
  - 2 Utilizar un número por cada pregunta.
  - 3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD*, sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 DIRECCIÓN:  
 TELÉFONO:  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

---



---



---



---



---





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 12  
INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.  
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO**

**INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES**

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ) a continuación, encontrarán información que les orientará en este proceso.

**OBJETIVO**

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la ASIPONA Veracruz.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

**POLÍTICA DEL SGI (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, las ASIPONAS y API's, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria  
Revisión 09  
11/01/2022

**BENEFICIOS PARA LA ASIPONA VERACRUZ**

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

**BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR**

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.

**CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



API931215CSA

Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL  
VERACRUZ

Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14110186676

VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**  
**Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,**  
**Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700**







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 13**

**FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA LICITACIÓN**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:

- Adjudicación Directa
- Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional
- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente  
Gerencia de Administración y Finanzas





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA  
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUERD	EN GENERA L DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTAL- MENTE EN DESACUERD
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la licitación.				





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra licitación que emita institución.				
10		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

# **ANEXO 14**

## **MODELO DE CONTRATO**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMIENTO DE **(OBJETO DEL CONTRATO)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL ARRENDADOR”**, Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

- I.1** Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- I.4** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**Cuando el arrendador sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II. “EL ARRENDADOR”** declara que:

**Cuando el arrendador sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:**

**II. “EL ARRENDADOR”** por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Cuando el arrendador sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II.1** Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Cuando el arrendador sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:**

**Es una persona (MORAL)** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL ARRENDADOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el arrendamiento de **(OBJETO DEL CONTRATO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

**EN CASO DE SER PLURIANUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el monto total del arrendamiento objeto del presente contrato es por la cantidad de (MONTO TOTAL sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra), lo que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Monto (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	Monto (MONTO TOTAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de \_\_, \_\_ y \_\_\_\_, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):  
(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento, de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, o solicitud de cotización).

**EN CASO DE SER ABIERTO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de \_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_, más el I.V.A. que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

**EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO.**







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL ARRENDADOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de \_\_, \_\_ y \_\_ es por la cantidad de \_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de \_\_, \_\_ y \_\_ es por la cantidad de \_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto	Monto	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÍNIMO ANUAL con impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado				
<b>TOTAL:</b>				

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de \_\_, \_\_ y \_\_, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):  
COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el arrendamiento de \_\_\_\_ (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que “**EL ARRENDADOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo**

Se otorgarán a **“EL ARRENDADOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL ARRENDADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **“EL ARRENDADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**“EL ARRENDADOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL ARRENDADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**Si el pago el tipo de moneda es extranjera**

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el\_(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con un plazo de\_\_\_\_\_para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del arrendador.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**OCTAVA. GARANTÍAS DEL ARRENDAMIENTO.**

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

“**EL ARRENDADOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

**Garantía del arrendamiento.** - “**EL ARRENDADOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio del presente contrato, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL ARRENDADOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL ARRENDADOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **“EL ARRENDADOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42, de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuarse la garantía de cumplimiento por entrega dentro de los 10 días

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **“EL ARRENDADOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, deberá incluirse lo siguiente

Cuando el arrendamiento de los bienes, se realice en un plazo menor a 10 (diez) días naturales, **“EL ARRENDADOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP". Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10 (diez) por ciento del monto del arrendamiento objeto del presente contrato, fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto máximo de la pena convencional será del 10% 10 (diez por ciento) del monto del contrato.

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO**

**B) DEL ANTICIPO**

**“EL ARRENDADOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **“LAASSP”**, y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.**

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL ARRENDADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL ARRENDADOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL ARRENDADOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes en arrendamiento, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL ARRENDADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL ARRENDADOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL ARRENDADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)% cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a **“EL ARRENDADOR”** el cálculo de la pena convencional, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL ARRENDADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando “EL ARRENDADOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL ARRENDADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO**

“EL ARRENDADOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL ARRENDADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL ARRENDADOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL ARRENDADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARRENDAMIENTO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el arrendamiento, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL ARRENDADOR”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente arrendados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL ARRENDADOR”** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL ARRENDADOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el arrendamiento de los bienes, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- h) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- m) Cuando **“EL ARRENDADOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL ARRENDADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que,**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**deslinda de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.**

**“EL ARRENDADOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento;





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL ARRENDADOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:  
“EL ARRENDADOR”**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 15**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL  
RESERVADA**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-08 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA VERACRUZ, con motivo de mi participación en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**,

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 16  
MODELOS DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS,**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) **Domicilio:**  
\_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”. **Domicilio:**  
\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal) **Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_ **Objeto:**

\_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, ).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 17  
FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LA  
NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-14 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS 2022”**, Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el **SERVICIO** a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del **CONTRATO** respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 18**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-15 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**III.** Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.**

Cometen el delito de cohecho:

**I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**II.-** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

**III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

**a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

**b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 19  
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE  
PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-05 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 20**

**(COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

**GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCION DE  
RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE**

**GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE  
HISTORIAL DE REVISIONES**

REVISIÓN NUM.:	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	18/01/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elimina del punto II del Temario el CARNET emitido por el Departamento de Seguridad.</li> <li>- Se elimina del punto 6 la CARNET emitida por la ASIPONAVER a proveedores.</li> </ul>
6	28/02/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la política del SGI.</li> <li>- Actualización objetivo.</li> <li>- Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001.</li> <li>- Inciso "c", se fortalece los requisitos para formato de solicitud.</li> <li>- Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100.</li> <li>- Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene.</li> <li>- Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo.</li> <li>- Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015.</li> <li>- Se actualiza logo institucional.</li> <li>- Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10.</li> <li>- Se actualiza VII inciso "A".</li> <li>- Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.</li> </ul>





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

7	28/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de logo</li> <li>- Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral.</li> <li>- Modificación de término del Capítulo III inciso a.</li> <li>- Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a.</li> <li>- Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III.</li> <li>- Se agrega al apartado de firmas al área de Administración.</li> <li>- Se agrega índice.</li> </ul>
---	------------	---

**Elaborado por:**

**Revisado por:**

**Aprobado por:**

Jefe de Departamento o Seguridad de Subgerente de Protección Portuaria Subgerente de Administración Subgerente de Construcción y Mantenimiento Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Ingeniería Gerente de Operaciones

**ÍNDICE**

**COMPROMISO DE ASIPONAVER ..... 5**

**1.- PROPÓSITO Y OBJETIVO ..... 6**

**2.- ALCANCE ..... 6**

**3.- DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS ..... 7**

**4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA ..... 11**

**5.- CONTENIDO ..... 12**

**I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER**

**A) INDUCCIÓN ..... 12**

**B) ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS) ..... 14**

**C) PERMISOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS (TRABAJOS DE RIESGOS) Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO ..... 14**

**D) ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES) ..... 17**

**E) CONDICIONES DE SEGURIDAD ..... 18**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR. ....19**
- III. OBLIGACIÓN DE LA ASIPONAVER.....20**
  - A) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR .....20**
- IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....21**
  - A) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....21**
  - B) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....21**
  - C) MANEJO DE RECIPIENTES.....22**
- V. CONDICIONES GENERALES.....22**
- VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.....23**
  - A) ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.....23**
- VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS .....24**
  - A) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS .....24**
  - B) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL .....26**
  - C) LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA  
CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR .....28**
- VIII.SANCIONES.....29**
  - A) CANCELACIONES DE ACCESO .....29**
- 6.- REGISTROS .....29**
- 7.- ANEXOS.....30**
  - ANEXO I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) .....31**
  - ANEXO II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias .....32**
  - ANEXO III.- Formato API-VER-GO-F-100 - “Lista de verificación para supervisión en materia de  
seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONAVER”.**

**COMPROMISO DE ASIPONA VERACRUZ**

Gestionar los temas de seguridad y medio ambiente como cualquier otra actividad de nuestro negocio, a través de la difusión de mejores prácticas, para prevenir accidentes a las personas, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso a todos los trabajadores y





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

colaboradores de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V. (ASIPONAVER, informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo):

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones del Sistema Portuario nacional , nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

**Dirección General de Fomento y  
Administración Portuaria**

Revisión 08  
15/06/2019

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las **normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.**
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

**1. PROPÓSITO Y OBJETIVO**

**Propósito:**

El propósito de esta Guía es comunicar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONAVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

**Objetivo:**

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONAVER, sobre los cumplimientos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

**2. ALCANCE**

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la ASIPONAVER, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario.

**3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS**

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ACTOS INSEGUROS:** Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

**ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST):** Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

**ASIPONAVER:** Administración Del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V.

**CÓDIGO PBIP:** Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

**CONTAMINACIÓN:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTAMINANTE:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTRATISTA:** La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**DC-3:** Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**INCIDENTE:** Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

**MEDIPORT:** Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

**Norma ISO 45001:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.

**Norma ISO 14001:** es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

**PERSONAL:** Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.

**RESIDENTE:** Persona designada por la **ASIPONAVER** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

**RESIDUO:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por Pequeño o Grande generador de residuos sólidos urbanos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS INORGÁNICOS:** Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

**RESIDUOS ORGÁNICOS:** Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RIESGO:** La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la ASIPONAVER.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **ASIPONAVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (ASIPONAVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

**SUPERVISIÓN EXTERNA:** Personal contratado por la ASIPONAVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

**SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA:** Aquellas que por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo,





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

según la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

**TERRENO:** Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista**.

**VEHÍCULOS:** Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027- STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 45001:2018.

**5. CONTENIDO.**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024  
IX. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER**

**a. INDUCCIÓN**

**CAPACITACIÓN INICIAL A LOS CONTRATISTAS**

La CMIC, impartirá cursos en materia de Seguridad **y Salud en el Trabajo** y **Preservación del Ambiente** a contratistas **y/o proveedores**. Este curso deberá ser tomado previo al inicio de los trabajos por el personal contratista. El CARNET emitido por la CMIC será parte de los requisitos que solicita el área de Control de Accesos, para poder tramitar su acceso.

**TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:**

- I.1 Política de Calidad y Ambiental.
- I.2 Sistema integrado de gestión.
- I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.
- I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la ASIPONAVER.
- I.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.
- I.6 Obligaciones de la ASIPONAVER.
- I.7 Cumplimiento Normativo.
  
- II. Seguridad e Higiene en el Trabajo:
  - II.1 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.
  - II.2 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - II.3 Equipo de Protección Personal.
  - II.4 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

La Contratista, deberá asegurarse que el personal contratado para los trabajos a desarrollar cuente con la plática de inducción con los temas mencionados, para esto, el área de Control de Acceso pedirá como requisito fundamental para el ingreso al puerto un CARNET que se le proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática, emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

En el caso de los proveedores que presten servicios a la ASIPONAVER, la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Seguridad, programará e impartirá anualmente, las pláticas de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y **Preservación del Ambiente**.

**TEMARIO DE LAS PLATICAS DE INDUCCIÓN A PROVEEDORES:**

- I.** CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
- II.** ALCANCE DEL PUERTO.
- III.** ACCESOS.
  - III.1 Accesos de la ASIPONAVER.
  - III.2 Reglamento.
- IV.** ECOLOGÍA.
  - IV.1 Reglamento.
  - IV.2 Segregación de basura.
  - IV.3 Recuperación de Residuos Peligrosos.
  - IV.4 Controles Operacionales.
- V.** SEGURIDAD.
  - V.1 Reglamento.
  - V.2 Seguridad Vialidades.
- VI.** PROTECCIÓN.
  - VI.1 Reglamento.
  - VI.2 Política de Protección.
  - VI.3 ISO 28000.

**b. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá portar su credencial en un lugar visible.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la ASIPONAVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

**c. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** previo a los inicios de sus trabajos deberá entregar:

- Lista de Verificación para Supervisión en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONAVER “API-VER-GO-F-100”.
- Presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo, tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, “Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo”, identificando todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos. Este es un formato abierto para el Contratista y/o Proveedor (Véase Anexo I “Ejemplo AST”).
- Solicitar Permiso de Trabajo de riesgo por evento o por vencimiento del mismo, al Departamento de Seguridad de la ASIPONAVER por medio de la plataforma de Mediport indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla siguiente:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
-----------	----------------------

**Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).**

Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS- 2008 “Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene”.

API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.

Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:

- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato
- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.

**Trabajos eléctricos (libranzas).**

Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad”.

API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.

Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:

- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato
- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.

**Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.)**

Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”.

API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.

Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:

- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato
- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
-----------	----------------------

**Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general).**

Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados".

API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".

Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:

- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato
- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.

Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.

Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:

- Fecha.
- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.
- Área de los trabajos.
- Tiempo estimado de los trabajos.
- Relación del equipo y material a utilizar.
- Nombre del personal que realizara los trabajos.

**Trabajos submarinos.**

Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene".

Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.

Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;

- Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz.
- Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato. (Libreta de Mar para buzos).
- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.
- Plan de atención a emergencias.
- Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ACTIVIDAD**

**FORMATO DE SOLICITUD**

Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

**NOTA 1:** Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPOINT.

Los **DC-3** serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el Departamento de Seguridad de la ASIPONAVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el **DC-5** del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPOINT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso en el área donde se realicen los trabajos para que pueda ser mostrado en caso de ser requerido, contando con una vigencia de hasta 30 días naturales.

**NOTA 2:** En caso que sean detectados actos y/o condiciones inseguras por parte del personal de Seguridad y/o Ingeniería de la ASIPONAVER, se suspenderán los trabajos de manera inmediata y se elabora el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad", cuando los hallazgos sean corregidos el Supervisor y/o Residente, dará aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de los mismos y poder autorizar el reinicio de los trabajos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**d. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor:**

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente dentro de las áreas a cargo de la ASIPONAVER.
- Elaborar conjuntamente con el personal del Departamento de Seguridad, el Formato API-SM-SGI-F-24 “Reporte de Investigación de Incidentes”.
- Determinar la causa raíz del incidente e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Estos puntos deberán ser enviados al Departamento de Seguridad, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.

**e. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor:**

- Proporcionar en el régimen acordado, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la ASIPONAVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Utilizar avisos fluorescentes, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal, donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la ASIPONAVER lo solicite.
- Se suspenderá actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie con viento sostenido de 40 km/h.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.
- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).
- Colocar recipientes para segregar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario.

La **Contratista y/o Proveedor**, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

**X. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocados y asegurados a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- Reportar a su Residente de cualquier incidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**XI. OBLIGACIÓN DE LA ASIPONAVER**

La ASIPONAVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

En el ejercicio de la facultad, la ASIPONAVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, protección y otras adjuntas en el contrato.

**a. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR**

Previo al inicio de los trabajos, la **Contratista y/o Proveedor**, deberá firmar de conocimiento y aceptación en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Coordinación de Ecología lo descrito en el formato API-VER-GO-F-100 *"Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONAVER"*; así como, en el formato API-VER-GO-F-20 *"Lista de verificación en materia ambiental para contratistas"*, en materia de seguridad y ambiental, respectivamente los cuales serán presentados por el Superintendente de Construcción al área de control de accesos para la gestión de los permisos de acceso de su personal.

El Superintendente de **Construcción y/o Proveedor**, deberá firmar de enterado el formato API-VER-GO-F-38 *"Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad"*, el cual será elaborado por el personal de la ASIPONAVER; en caso de ser detectado algún acto o condición insegura que ponga en riesgo la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente, así también, se suspenderán las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la ASIPONAVER, indemnización de ninguna especie.

Finalizado los trabajos, el área debe quedar ordenada, libre de escombros, desechos, residuos o basura en general.

## **XII. CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

### **a. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Mientras permanezcan en el interior del recinto portuario o áreas a cargo de la ASIPONAVER, los(as) empleados(as) y trabajadores(as) de las **Contratistas y/o Proveedores** deberán:

- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores DC-3 STPS.
- Deberán conocer sobre las labores que deben de realizar, incluyendo la información sobre los riesgos a los que estarán expuestos antes de iniciar la jornada laboral, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra.
- Identificar los riesgos y peligros inherentes a su trabajo y a las instalaciones.
- Deberán estar capacitados en la segregación, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales.
- Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

### **b. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza.
- 2) Protección a pies (puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (de acuerdo a la actividad que desempeña)
- 4) Chaleco con cintas reflejantes.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: Anexo 1 y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

**c. MANEJO DE RECIPIENTES.**

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la ASIPONAVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, "*Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*".

**XIII. CONDICIONES GENERALES.**

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la ASIPONAVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.

Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la ASIPONAVER y personal de la Entidad, su



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

**XIV. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA**

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas debe venir acompañado de las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos requeridos.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el **proveedor**, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas informando el producto que contiene mediante la identificación del rombo de seguridad y el número ONU o de identidades UNO. En el caso de los productos misceláneos o compuestos deberá contener su rombo de identificación en base a la NOM-018-STPS-2015 “*Elementos de comunicación de peligros físicos y para la salud*”.

**a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA**

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá acatar y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la ASIPONAVER.

**XV. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.**

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

**a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Toda **Contratista y/o Proveedor** que requiera efectuar actividades que generen residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire y/o el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, si le aplica, debe de elaborar un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, el cual deberá ser entregado para su autorización a la Coordinación de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos. El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:
  - *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras
  - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales.
  - *Desarrollo del Plan:* El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
  
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y proporcionará al Residente de la ASIPONAVER el original del *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos*, de aquellos contratos que por su naturaleza generen residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- El Residente debe de revisar que el Manifiesto contenga lo siguiente:
  - Firma y sello de cada una de las empresas que participan en el acopio, transporte y recepción de los residuos peligrosos.
  - Solicitar al Superintendente de Construcción el permiso de la SEMARNAT de la empresa que realizará esa actividad.
- El Residente de ASIPONAVER deberá de enviar por medio de correo electrónico a **[ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx)** con copia a la Jefatura de Seguridad, el archivo





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

en formato PDF del Manifiesto, de no ser así los documentos que amparan los permisos de SEMARNAT, señalando número de contrato, rubro de la obra y contratista.

- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de “Residuos peligrosos líquidos” y “Residuos peligrosos sólidos”, debidamente rotulado y etiquetado.
- No almacenar residuos peligrosos fuera del área de almacenamiento.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 “líquidos inflamables”.
- Evitar el desperdicio de agua, tierra, energía eléctrica, etc.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la ASIPONAVER manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de ASIPONAVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 “Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas”, derivado de la supervisión que haga el personal de ASIPONAVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.**

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos o Recibo de Pago del Relleno sanitario o disposición final de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos. El plan del contratista o proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la ASIPONAVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
  - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
  - *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
  - La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: “Residuos orgánicos”, “Residuos inorgánicos” y “Residuos de manejo especial”, debidamente rotulados y con tapa.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEMARNAT como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería los pagos correspondientes por el uso del relleno sanitario y copia simple al área de Ecología.

**c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa **Contratista** no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, ASIPONAVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa* "API-VER-GO-F-08" y del avalúo de "*Materiales y Servicios*" API-VER-GO-F-91.

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, por aviso del Residente mediante correo electrónico a [ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx) al área de Ecología, se supervisará el sitio donde laboró la **Contratista y/o el Proveedor**, a fin de verificar que ésta haya dejado el área limpia de residuos, previa notificación por parte del área responsable de la Supervisión de los trabajos (Obra o Servicios).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento API-VER-GI-P-06, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales* API-VER-GI-F-11.

**XVI. SANCIONES**

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la ASIPONAVER para adoptar medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.

La Supervisión de ASIPONAVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

**a. CANCELACIONES DE ACCESO**

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

**6. REGISTROS.**

- API-SM-SGI-F-24 “Reporte de Investigación de Incidentes”
- API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.
- API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.
- API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.
- API-VER-GO-F-15 “Permiso para entrada a trabajos confinados”.
- API-VER-GO-F-100 “Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONAVER”







LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024

- API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas".
API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
API-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
API-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.

7. ANEXOS

Anexo I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

Table with columns: LOGO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA EMPRESA, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS, AREA DE TRABAJO, ACTIVIDAD GENERAL, PELIGROS, CONSECUENCIAS, Medidas de control a implementar, and Calificación de factores de riesgo.

Table with columns: PROBABILIDAD, Descripción, EXPOSICIÓN, Descripción, DAÑO, Descripción. It maps probability and exposure levels to damage levels.

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR. A color-coded table showing risk levels: Bajo (green), Moderado (blue), Importante (yellow), and Crítico (red).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: [abarcelata@puertodeveracruz.com.mx](mailto:abarcelata@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx); [atapia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:atapia@puertodeveracruz.com.mx). Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

Anexo II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos moviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmoviles	Traumatismo
	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o particulas	Impacto de fragmentos de particulas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
QUIMICOS	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FISICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal
	Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte
Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Anexo III.- FORMATO API-VER-GO-F-100 - "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONAVER"

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA	FECHA					HORA	
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS							
AREA DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS	NUMERO DE CONTRATO						
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FÍSICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-001-STPS.- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIÓN DE SEGURIDAD.</b>							
Área de trabajo limpia y segura.							
Área de trabajo delimitada.							
Las escaleras manuales, puentes y plataformas están buenas condiciones.							
Elementos estructurales dañados o deformados por carga soportada.							
Existen objetos, materiales o líquidos en pisos que sean un factor de riesgo.							
Aberturas temporales en piso cuentan con señalización para prevenir riesgo de caída.							
Áreas de carga y descarga se encuentran delimitadas y señalizadas.							
Cruce de vía de ferrocarril se encuentran con							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

señales, barreras, sistemas de aviso audible y visible.							
---	--	--	--	--	--	--	--

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-002-STPS-,  
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN  
CENTROS DE TRABAJO.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se cuenta con equipo contra incendio de acuerdo al grado de riesgo, clase y cantidad de material en almacén.							
Los extintores cuentan con su etiqueta de información correspondiente.							
Por cada 200 metros cuadrados se dispone de un extintor de acuerdo a clase de fuego.							
Los extintores se encuentran de acuerdo lo establece la norma (visibles, altura, señalización, etc.).							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-009-STPS-2011,  
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTAURA.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
La empresa cuenta con autorización por escrito para realizar trabajos en							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

altura por parte de ASIPONAVER.							
Se proporciona todos los trabajadores que realizan trabajos en altura el equipo de protección personal en buen estado según la Norma.							
Se delimita y evita el acceso a las áreas donde se realizan los trabajos en altura a personas ajenas, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos.							
Los andamios utilizados para realizar los trabajos en altura cumplen con las medidas de seguridad requeridas en la Norma							
El andamio se encuentra instalado en superficies firmes y niveladas							
El andamio suspendido está en buenas condiciones y cumple con lo requerido en la Norma							
El andamio suspendido y el soporte de suspensión se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados							
La plataforma de elevación cuenta con canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm y							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

dispositivos de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-integrado a la canastilla de la plataforma o brazo							
Las escaleras de mano están equipadas con bases antiderrapantes.							
Sujetar tanto la parte inferior como superior de las escaleras de mano. La superficie donde descanse el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-017-STPS-, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUM.	SI	NO	N/A		
El EPP cumple de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan según norma.							
El EPP cuenta con una contraseña oficial de un organismo de certificación.							
Se verifica que durante la hora de jornada los trabajadores utilicen el EPP.							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Identificar y señalar el área donde se requiera el uso obligatorio de EPP.							
Se lleva a cabo limpieza, mantenimiento y resguardo del EPP.							
El EPP del personal se encuentra en buen estado.							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-026-STPS-, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCION POR TUBERIAS.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores comprenden los señalamientos (interrogatorio).							
Se cuenta con identificación por medio de color en señalización, identificación y visibilidad en tuberías según la NOM.							
Los colores contrastantes son de acuerdo a lo que especifica la NOM.							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-027-STPS-, SOLDADURA Y CORTE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de soldadura y corte (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

actividades de soldadura y corte.							
Cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesarios (según norma).							
Se cuenta con casetas de soldar o mamparas que delimitan áreas de soldadura y corte.							
Los manómetros, mangueras y restaflamas se encuentran en buenas condiciones.							
Los cilindros cuentan con un área específica donde sean colocados y sujetos los llenos y vacíos, con su capuchón.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-006-STPS-, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos							
La maquinaria cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa							







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

<p>La maquinaria dispone de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbre al operador</p>							
<p><b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-011-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.</b></p>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
<p>Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles mayores a los permisibles de exposición de ruido.</p>							
<p>Se proporciona equipo de protección auditiva en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos igual o superior a 85 dB).</p>							
<p><b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-014-STPS-, EXPOSICION LABORAL A PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES, CONDICION DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b></p>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
<p>El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de buceo (interrogatorio).</p>							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de buceo.							
El trabajador conoce y es consciente de los tiempos máximos permisibles de acuerdo a la profundidad de buceo, así como los procedimientos de descompresión (interrogatorio).							
Cuentan con boya para señalar el área de trabajo del buzo.							
Cuentan con el permiso autorizado por la Capitanía de Puerto y/o ASIPONAVER.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-015-STPS-, CONDICIONES TERMICAS ELEVADAS O ABATIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores conocen del riesgo de trabajar a temperaturas extremas, que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal inferior a 36° Centígrados o mayor a 38° Centígrados (interrogatorio)							
Se proporciona equipo de protección en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos a temperaturas elevadas o abatidas que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal).							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Cuentan con algún instrumento de medición de la temperatura corporal para la evaluación del trabajador expuesto.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-030-STPS-, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Conoce y es consciente de la existencia de su programa de seguridad e higiene (interrogatorio).							
La empresa designa a un responsable interno para el cumplimiento y supervisión de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-029-STPS-, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal.							





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

<p>Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS, o las que la sustituyan.</p>												
<p>Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.</p>												
<p>Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales</p>												
<p>Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.</p>												





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación							
Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren							
Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.							

API-VER-GO-F-100  
REV. 04 25/03/2019

Nota: El formato API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONAVER", se proporcionará en formato digital al contratista y/o proveedor al solicitarlo al siguiente correo electrónico:

[icasarrubias@puertodeveracruz.com.mx](mailto:icasarrubias@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx);

[jdseguridad@puertodeveracruz.com.mx](mailto:jdseguridad@puertodeveracruz.com.mx); para su llenado previo a la cita con el Departamento de





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

Seguridad donde se formalizará con la firma del Superintendente de Construcción y/o Proveedor.

**ANEXO 21**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA--- DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_. A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL DIVULGANTE** REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL RECEPTOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR**, ya sea de la forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya este contenida en cualquier tipo de documento -----

**SEGUNDA.- EL RECEPTOR** únicamente utilizará la información facilitada por el **DIVULGANTE** para el fin mencionado que le señale el antes mencionado, comprometiéndose **EL RECEPTOR** a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.-----

**TERCERA.- EL RECEPTOR** o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.-----

**CUARTA.-** de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.-----

**QUINTA.-** sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificará al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- c) En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE** .---





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**SEXTA.-** los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación-----

En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último-----

**SÉPTIMA.-** las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.-----

**OCTAVA.-** el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la prestación del servicio.-----

**NOVENA.-** En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de -----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR EL DIVULGANTE**

**POR EL RECEPTOR**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 22**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN  
DE CALIDAD.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-10 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024”**,

El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con la Política del Sistema de Gestión Integral, la Política del Sistema de Gestión de Protección y la Política de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). y las que resulten en caso de ser adjudicado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER**

**NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 23**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO  
A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO  
AMBIENTE ASIPONA VERACRUZ-VER-GO-G-01.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-23 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo el **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS 2022”**,

El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con lo aplicable en la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente ASPN-VER-GO-G-01, en caso de ser adjudicado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024  
ANEXO 24**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-12 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Con respecto a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022** con el objeto de llevar a cabo el **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS 2022”**, el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica nacional arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 25**

El Licitante que resulte ganador deberá de tramitar ante Compranet su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica. Se proporciona la dirección de la Guía del proveedor para el trámite correspondiente. Ingresar a la siguiente dirección:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa\\_posible\\_proveedor.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf)

Tienda Digital del Gobierno Federal

**Guía del posible  
Proveedor**  
Oficialía Mayor



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**Procura  
México**  
FRANCO ALZATE DEL  
SOLÍS - SECRETARIO



**Ricardo  
2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

**ANEXO 26  
FORMATO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Hacemos referencia a la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. LA-013J3E001-E67-2022** que ha sido emitida y publicada por la ASIPONA VERACRUZ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente LICITACIÓN, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la PROPOSICIÓN presentada con la presente carta compromiso.

2. La PROPOSICIÓN será válida por un período de \_\_\_\_ días calendario contados a partir de la fecha de presentación de PROPOSICIONES, de conformidad con la convocatoria de esta LICITACIÓN.

3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA VERACRUZ por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria a la LICITACIÓN y en el CONTRATO que de la misma pudiera otorgarse.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la PROPOSICIÓN presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente LICITACIÓN, si por causas imputables a nosotros, el CONTRATO no se formalizara en \_\_\_\_ o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la LICITACIÓN o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del CONTRATO o pedido, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la ASIPONA VERACRUZ.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la PROPOSICIÓN ganadora conforme a lo establecido en el PROCEDIMIENTO.

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 34 de la LEY, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ como representante legal de la presente PROPOSICIÓN conjunta como el representante común de los abajo firmantes para los fines de este PROCEDIMIENTO.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER  
NACIONAL No. IA-013J3E001-E67-2022  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022-2024**

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY y el artículo 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (*la legislación aplicable*), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de LICITACIÓN.

d) La descripción de las partes tanto en la PROPOSICIÓN como en el contrato que corresponderá cumplir a cada persona, a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que en caso de ser adjudicado el contrato a nuestra PROPOSICIÓN conjunta, el contrato que se formalice será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

10. La presente carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso

